## VISTO:

El Convenio Marco de Pasantías celebrado entre la Escuela E.P.N.M y S Nº 35 "Técnica General Don José de San Martín" dependiente de la Faculta de Ciencias de la Vida y la Salud y la Municipalidad de Crespo, y

## **CONSIDERANDO**:

Que el citado Convenio tiene como objetivo desarrollar un sistema de pasantías dentro de los términos de la Ley Nacional Nº 26.427.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

- Art.1º.- Apruébese el Convenio Marco de Pasantía celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Int. Arq. Abel Rubén Darío Schneider y Escuela E.P.N.M y S Nº 35 "Técnica General Don José de San Martín" dependiente de la Faculta de Ciencias de la Vida y la Salud UADER, representada por su Decano Esp. Bioing. Anibal Javier Sattler y su Director Prof. Eduardo Jesús Ramón Osuna.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Cultura y Juventud, al Área de educación, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.